CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022). **Radicado: 2020-0468.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el informe que la parte demandada se notificó así:

Las codemandadas UNIDAD MÉDICA Y DE DIAGNÓSTICO S.A y COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA se notificaron por conducta concluyente el 10 de noviembre de 2021 y durante el término que tenían para pronunciarse sobre la misma lo hicieron, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Los cinco (5) días para que la parte actora reformara la demanda vencieron el 07 de diciembre de 2021 y durante ese término no hizo uso de esa facultad.

MARÍA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio nro. 210

Visto el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por las codemandados UNIDAD MÉDICA Y DE DIAGNÓSTICO S.A y COLMÉDICA MEDICINA PREPAGADA dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MABEL TRINIDAD LÓPEZ OROZCO, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P. T y de la S.S. se señala el día **QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 015 de febrero 9 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA